UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0392-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y seis (06) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Nº 182-2021-UNHEVAL-AL, del 12.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Ciencias Agrarias, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 31 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, RESOLVIÓ PROPONER, el contrato de los ganadores del Concurso Público Virtual para Docentes y Jefes de Práctica, de los siguientes profesionales:

Tipo de Contrato	Sección	Apellidos y Nombres	TOTAL
DC B1	Monzón	M.Sc Navarro Vásquez, Llerme	72.70
DC B1	Huacrachuco	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	59.70
DC B1	Huacrachuco	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	55.20

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021,el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue en el primer numeral de la parte resolutiva en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección: Huacrachuco:

CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERFIL.
DC B1	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	Ing. Agronomía o a fin Con grado de maestro Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años
DC B1	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	Ing. Agronomía o a fin Con grado de maestro Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años
DC B1	Entomología Agrícola Taller Formativo III Principios de Manejo Integrado de Enfermedades de Plantas	Ing. Agronomía o a fin Con grado de maestro Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años

Sección: Monzón:

CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERFIL.
DC B1	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo Integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	Ing. Agronomía o a fin Con grado de maestro Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años

Tercero: Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, la Plaza convocada para la Facultad de Ciencias Agrarias-Sección Monzón, no se encuentran a cargo del presupuesto de la UNHEVAL, **sino van a estar a cargo del presupuesto de las Municipalidades**; respecto a las plazas que corresponde a la Sección Huacrachuco estás plazas están consideradas dentro del presupuesto de la UNHEVAL, por lo que será asumida por la misma.

Cuarto: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1º APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS

...///

POSTULANTES DECLARADOS GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B1:

Quinto: Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	M.Sc Navarro Vásquez, Llerme	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
2	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
3	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

Sexto: Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE,** inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", **por lo que verificado los documentos presentados se tiene que todos los postulantes declarados ganadores del concurso público, han cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A**.

Séptimo: Que, el artículo 13º del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; CONSECUENTEMENTE salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Octavo: Que, el artículo 31º del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece " El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	*Aspectos Externos mínimo*	*Aspectos Internos mínimos*	*Puntaje mínimo aprobatorio*
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

Noveno: Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Sílabo, por lo que respecto a los aspectos internos está oficina no va a emitir opinión al respecto.

Decimo: Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación de los aspectos externos otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en este caso se aprecia que verificado el file de los postulantes y si bien es cierto no se ha contado con el anexo 1 realizada por la Comisión; sin embargo de la verificación de la calificación realizada de los aspectos externos, se tiene que el puntaje asignado por la comisión es correcta.

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

Decimo Primero: Que, en atención a la revisión realizada del file de la postulante y atendiendo a que todos los postulantes sobrepasan los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; las cuales si bien es cierto han tenido modificaciones en el aspecto externo, pero el mismo en nada vulnera su condición de ganador, correspondiendo declararles ganadores de acuerdo a los siguientes puntajes:

Sección:	Apellidos y Nombres	Aspectos Externo	Aspectos Internos	Puntaje Total
Monzón	M.Sc Navarro Vásquez, Llerme	41.70	31.00	72.70
Huacrachuco	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	29.70	30.0	59.70
Huacrachuco	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	25.20	30.00	55.20

AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES DECLARADOS GANADORES:

Decimo Segundo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:

Décimo Tercero: Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se **APROBÓ** el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: Contratar como Docentes ganadores de concurso público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1441-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales en la categoría **DC B1** para la EP. Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021,** propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución Nº 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2021; precisando que en el caso de las plazas presupuestas por la UNHEVAL, el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sección:	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total	Fondos para el Pago
Monzón	**M.Sc Navarro Vásquez, Llerme**	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo Integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	72.70	Municipalidad
Huacrachuco	**Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe**	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	59.70	UNHEVAL
Huacrachuco	**Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat**	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	55.20	UNHEVAL.

...///

2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

3º **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL HUÁNUCO

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

...de transcribo a UD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCA.-DDpto.Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado
File Archivo